



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1996.

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 15 de la Capital Federal solicita la asignación de un espacio físico para la celebración de una asamblea a realizarse conforme lo dispuesto en la ley 13.512 - de propiedad horizontal y;

CONSIDERANDO:

Que ni este Tribunal ni la Cámara del fuero poseen espacios físicos apropiados para la celebración de un evento de las características del de estos actuados.-

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y transferir a la "Organización Teatral Presidente Alvear" la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) en concepto de arancel por el uso del Teatro "Regio" el día 21 de noviembre de 1996 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 15 de la Capital, en los autos "GAZZA EDUARDO NELSON C/CONS.PROP.LAPRIDA 1862/66 S/CONVOCATORIA DE ASAMBLEA", sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber, remítase copia a la Subdirección General

de Fiscalización de Recursos, y gírense las actuaciones a la
Dirección de Administración Financiera para la prosecución de su
trámite.-



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN